



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5875

DECRETO N° **14069/** 2019

ARICA, 04 de Diciembre de 2019.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de GÓMEZ CONDORI JULIÁN WILFREDO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

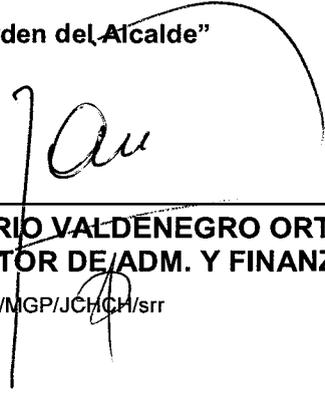
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5875				
Actividad Económica	ABARROTOS LACTEOS CONFITES CECINAS HELADOS BEBIDAS FRUTAS VERDURAS PRODUCTOS CONGELADOS AMASANDERIA Y PASTELERIA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE 13 Juan Noe Crevani 991				
Nombre del Contribuyente	GÓMEZ CONDORI JULIÁN WILFREDO				
Rut	14748757-6				
Dirección Particular	PJE 13 Juan Noe Crevani 991 DR. JUAN NOE CREVANI				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	25/11/2019	Otorgación N°	8-5875	Fecha	27/11/2019

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
 CCG/MVO/MGP/JCHCH/srr




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL